

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4830

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** la subdivisión para futura unión del inmueble propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, ubicado en calle Vélez Sársfield, identificado catastralmente como C: 01, S: 03 , M: 189 , P: 27 , conforme al croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 2º) **DESAFECTASE** del Dominio Público para afectarlo al Dominio Privado Municipal, la fracción de terreno resultante de la subdivisión del inmueble mencionado, identificado como 27 b en el Anexo 1.-
- Art. 3º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con los señores Gustavo Juan Ballarino y Susana Ester Espinel, el Convenio que a continuación se transcribe: Entre la Municipalidad de San Francisco, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Hugo Cesar Madonna y el secretario de Infraestructura y Servicios Arquitecto Rafael Eugenio Macchieraldo, por una parte y por la otra los señores Gustavo Juan Ballarino y Susana Ester Espinel , convienen en formalizar el presente Convenio que sujetan a las cláusulas siguientes : PRIMERA: La Municipalidad de la Ciudad de San Francisco vende a los Señores Gustavo Juan Ballarino y Susana Ester Espinel una fracción de terreno resultante de la subdivisión del inmueble de su propiedad ubicada en calle Vélez Sársfield, identificado catastralmente como C:01 , S: 03, M: 189, P: 27, señalada en el Anexo I, como 27 b, para anexar a su inmueble designado como C: 01, S: 03 , M: 189, P: 28. SEGUNDA: La presente venta se efectúa por el precio total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), el que será abonado de contado por los compradores con la firma del presente convenio, tomando en ese acto posesión del inmueble. TERCERA: Los gastos y honorarios correspondientes al plano de subdivisión para futura unión de los inmuebles y de la escritura traslativa de dominios serán soportados por los compradores . CUARTA: Los compradores deberán ejecutar a su cargo una medianera que separe la fracción adquirida de la que permanece de propiedad municipal. QUINTA: las partes fijan domicilio legal la Municipalidad de San Francisco en Bv. 9 de Julio N° 1187 y los Señores Gustavo Juan Ballarino y Susana Ester Espinel en calle Vélez Sársfield N° 1198, ambos de esta ciudad . En parte de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento .-

2.../// Sigue Ordenanza N° 4830.-

Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil.-